



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2371

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: Dr. **AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: C.P.N. **MARTÍN A. LEIVA VARELA**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. **MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing: **NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: Mgtr. **DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MATIAS PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2371.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Marzo del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 128/2026: «**APRUÉBASE** en todas sus partes el Convenio de Donación de Cinerario suscripto entre la Municipalidad de Posadas, Representada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos por una parte, por la otra la Empresa Previsora del Paraná».-»-----**Pág. 3 a 11**

DECRETO DEL H.C.D. N° 156/2026: «Reassume, a partir del día 27 de febrero de 2026, sus funciones como Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas».-»-----**Pág. 12**

VISTO:

EL Expediente N° 5099/2025 por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Donación de Cinerario suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero NÉSTOR CARLOS NIELSEN – D.N.I. N° 33.013.264, por una parte y por la otra la Empresa PREVISORA DEL PARANÁ – C.U.I.T. N° 30-66964195-4, representada por la Gerente de la Unidad de Negocios Cocherías del Paraná, CP. LORENA ALEJANDRA REAMI – D.N.I. N° 23.257.261, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 24/02/2025, la Donante presenta nota por Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad, dando inicio al Expediente Administrativo N° 5099/2025, mediante el cual manifiesta su intención de donar a la Municipalidad de Posadas la construcción de la obra “CINERARIO COMÚN MUNICIPAL”, a ejecutarse en el Cementerio “La Piedad”, con el objeto de brindar una alternativa asequible y funcional para aquellas familias que no desean o no pueden optar por un nicho o urna individual para disponer de las cenizas de sus difuntos cremados, asegurando a la vez el respeto y la memoria de los mismos;

QUE, la incorporación de esta estructura dentro del Cementerio Municipal “La Piedad”, representa un paso significativo hacia la modernización y diversificación de los servicios que ofrece la administración municipal, en consonancia con los cambios sociales. al mismo tiempo, contribuye a optimizar el uso del suelo en un contexto donde se registra una progresiva saturación del espacio destinado a inhumaciones;

QUE, por dichos motivos, en fecha 07/07/2025 se remite proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, solicitando autorización para aceptar la donación del cinerario en cuestión, y en fecha 07/08/2025, en Sesión Ordinaria N° 19, se sanciona la Ordenanza XI – N° 167, que en su Artículo 1° faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio con el Grupo Previsora del Paraná – C.U.I.T. N° 30-66944195-4, promulgada a su vez, por Decreto DEM N° 687/25 (publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2287);

QUE, en base a los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes las Partes acuerdan celebrar el supra citado Convenio, sujeto a las condiciones que se exponen a continuación;

QUE, la Donante entrega en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Posadas, la obra denominada “Cinerario Común Municipal”, consistente en un espacio especialmente construido y destinado a la disposición final de restos cinerarios humanos, conforme a las normas sanitarias, funerarias y municipales vigentes, para su emplazamiento en el Cementerio Municipal “La Piedad”. El destino del Cinerario será única y exclusivamente el de depósito de cenizas humanas,

quedando expresamente prohibido modificar su finalidad sin el consentimiento previo y escrito de la Donante;

QUE, la Donante se compromete a ejecutar por su cuenta y cargo, las obras necesarias para la correcta instalación del cinerario, conforme a los planos y especificaciones técnicas oportunamente acompañadas y aprobadas por la Municipalidad, quien asumirá la obligación de otorgar en tiempo y forma todas las autorizaciones administrativas necesarias, así como de garantizar el acceso al predio y las condiciones operativas indispensables para la ejecución de las obras;

QUE, una vez instalada la obra, la Municipalidad procederá a su registración e incorporación al Patrimonio Municipal;

QUE, las tareas de instalación deberán ejecutarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días desde la firma del convenio, prorrogable por acuerdo de partes;

QUE, la Donante será responsable por los daños que pudieran derivarse de la ejecución material de las obras, como del personal que utilice a tales efectos, hasta la fecha de recepción de la obra por parte de la Municipalidad. A partir de dicha recepción, la Municipalidad asumirá en forma exclusiva toda responsabilidad civil, administrativa y patrimonial derivada del uso, mantenimiento, conservación y funcionamiento del cinerario, liberando expresamente a la Donante de toda responsabilidad futura;

QUE, la administración, control, mantenimiento y regulación del uso del cinerario estarán a exclusivo cargo de la Municipalidad, quien deberá garantizar su utilización conforme a las reglas legales y sanitarias vigentes, preservando su integridad, finalidad y condiciones de dignidad;

QUE, la Municipalidad se obliga a no alterar, trasladar, suprimir ni cambiar el destino del cinerario sin el consentimiento previo y escrito de la Donante. En caso de incumplimiento, la Donante podrá exigir la restitución del bien o reclamar los daños y perjuicios que correspondan. La Municipalidad se compromete a no realizar actos ni permitir usos del cinerario que afecten el buen nombre, la imagen o el prestigio institucional de la Donante;

QUE, la Municipalidad de Posadas autoriza y reconoce expresamente que en el cinerario se coloque una placa institucional permanente que deje constancia que la obra fue donada por el Grupo Previsora del Paraná S.R.L., como reconocimiento a su aporte comunitario, sin que ello implique derecho alguno de explotación comercial indebida;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Donación de Cinerario suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero NÉSTOR CARLOS NIELSEN – D.N.I. N° 33.013.264, por una parte y por la otra la Empresa PREVISORA DEL PARANÁ – C.U.I.T. N° 30-66964195-4, representada por la Gerente de la Unidad de Negocios Cocherías del Paraná, CP. LORENA ALEJANDRA REAMI – D.N.I. N° 23.257.261, en cumplimiento de la Ordenanza XI – N° 167, Decreto DEM N° 687/25 (publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 2287), en un todo de acuerdo al Visto y Considerando y a las Cláusulas del mismo que forman parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º.-ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a supervisar el cumplimiento de los objetivos fijados en el Convenio de Donación de Cinerario aprobado en el Artículo 1º, como así también de los compromisos asumidos en el mismo por parte de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, Dirección General de Contaduría, para que por medio de la Dirección de Bienes Fiscales incorpore al Inventario Permanente de Bienes Inventariables de la Municipalidad de Posadas, el bien aceptado en donación, de conformidad a lo preceptuado por la Ordenanza XI – N° 167 – Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda, Desarrollo Humano y Turismo.-

ARTÍCULO 5º.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Dirección de Bienes Fiscales. Remítanse copias autenticadas al HCD y a la Empresa PREVISORA DEL PARANÁ. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

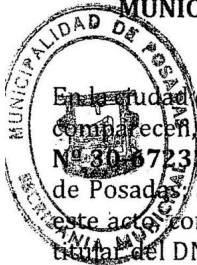
Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Nielsen.- Mgter. CPN. Leiva.-



CONVENIO DE DONACIÓN DE CINERARIO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS - GRUPO PREVISORA DEL PARANÁ SRL



En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los 15 días del mes de enero de 2026, comparecen por una parte, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS; C.U.I.T. N° 30-6723588-0, con domicilio real sito en calle San Martín N° 1579, de la Ciudad de Posadas, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, representada en este acto con plenas facultades legales, por su Secretario Ing. Néstor Carlos Nielsen, titular del DNI N° 33.013.264, quien para todos los efectos del presente contrato será denominado en adelante como: "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte, PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L., CUIT N° 30-66964195-4, con domicilio real sito en calle Santiago del Estero 1835 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por la Gerente de la Unidad de Negocios Cocherías del Paraná, CP. Lorena Alejandra Reami, titular del DNI N° 23.257.261, en adelante "LA DONANTE", quienes acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 24 de febrero de 2025 LA DONANTE presenta nota por mesa de entradas y salidas de la Municipalidad, dando inicio al expediente administrativo N° 5099/2025, mediante el cual manifiesta su intención de donar a LA MUNICIPALIDAD la construcción de la obra titulada "Cinerario Común Municipal" a ejecutarse en el Cementerio La Piedad, con el objeto de brindar una alternativa asequible y funcional para aquellas familias que no desean o no pueden optar por un nicho o urna individual para disponer de las cenizas de sus difuntos cremados, asegurando a la vez el respeto y la memoria de los mismos.

QUE, la incorporación de esta estructura dentro del Cementerio Municipal "La Piedad" representa un paso significativo hacia la modernización y diversificación de los servicios que ofrece la administración municipal, en consonancia con los cambios sociales. Al mismo tiempo, contribuye a optimizar el uso del suelo en un contexto donde se registra una progresiva saturación del espacio destinado a inhumaciones;

QUE, por dichos motivos, el 07 de julio del 2025 se remiten proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, solicitando autorización para aceptar la donación del cinerario en cuestión, y en fecha 07 de agosto de 2025 se aprueba en Sesión Ordinaria N° 19ª la Ordenanza XI - N° 167, la que en su Artículo 1 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el correspondiente convenio con el Grupo Previsora del Paraná, CUIT N° 30-66964195-4. La misma fue promulgada por Decreto N° 687/25 (Publicado en Boletín Oficial N° 2287).

Ing. NESTOR CARLOS NIELSEN
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Posadas

TUACION NOTARIAL N° 000040

PRIMERA - OBJETO

LA DONANTE entrega en carácter de donación a favor de LA MUNICIPALIDAD la obra denominada "**Cinerario Común Municipal**", consistente en un espacio especialmente construido y destinado a la disposición final de restos cinerarios humanos, conforme a las normas sanitarias, funerarias y municipales vigentes, para su emplazamiento en el Cementerio Municipal "La Piedad".

El destino del cinerario será única y exclusivamente el de depósito de cenizas humanas, quedando expresamente prohibido modificar su finalidad sin el consentimiento previo y escrito de LA DONANTE.

SEGUNDA - INSTALACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

LA DONANTE se compromete a ejecutar, por su cuenta y cargo, las obras necesarias para la correcta instalación del cinerario, conforme a los planos y especificaciones técnicas oportunamente acompañadas y aprobadas por LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD asumirá la obligación de otorgar en tiempo y forma todas las autorizaciones administrativas necesarias, así como de garantizar el acceso al predio y las condiciones operativas indispensables para la ejecución de las obras.

TERCERA - INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL

Una vez instalada la obra, LA MUNICIPALIDAD procederá a su registración e incorporación al patrimonio municipal.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

Las tareas de instalación deberán ejecutarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días desde la firma del convenio, prorrogable por acuerdo de partes.

QUINTA - RESPONSABILIDAD

LA DONANTE será responsable por los daños que pudieran derivarse de la ejecución material de las obras, como del personal que utilice a tales efectos, hasta la fecha de recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD.

A partir de dicha recepción, LA MUNICIPALIDAD asumirá en forma exclusiva toda responsabilidad civil, administrativa y patrimonial derivada del uso, mantenimiento, conservación y funcionamiento del cinerario, liberando expresamente a LA DONANTE de toda responsabilidad futura.

SEXTA- USO Y ADMINISTRACIÓN DEL CINERARIO

La administración, control, mantenimiento y regulación del uso del cinerario estarán a exclusivo cargo de LA MUNICIPALIDAD, quien deberá garantizar su utilización conforme a las normas legales y sanitarias vigentes, preservando su integridad, finalidad y condiciones de dignidad.

SEPTIMA- PRESERVACIÓN DEL DESTINO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a no alterar, trasladar, suprimir ni cambiar el destino del cinerario sin el consentimiento previo y escrito de LA DONANTE. En caso de



incumplimiento, LA DONANTE podrá exigir la restitución del bien o reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a no realizar actos ni permitir usos del cinerario que afecten el buen nombre, la imagen o el prestigio institucional de LA DONANTE.

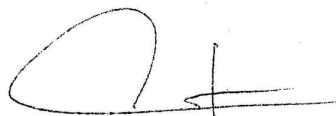
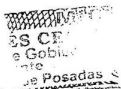
OCTAVA-RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

LA MUNICIPALIDAD autoriza y reconoce expresamente que en el cinerario se coloque una placa institucional permanente que deje constancia de que la obra fue donada por el Grupo Previsora del Paraná S.R.L., como reconocimiento a su aporte comunitario, sin que ello implique derecho alguno de explotación comercial indebida.

NOVENA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados del presente contrato en los indicados en este instrumento, y se someten para dirimir cualquier divergencia, a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

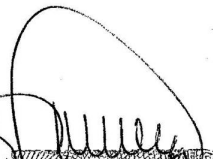
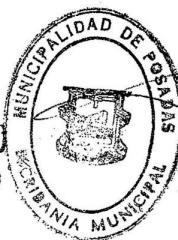
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.



Ing. NÉSTOR CARLOS NIELSEN
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL

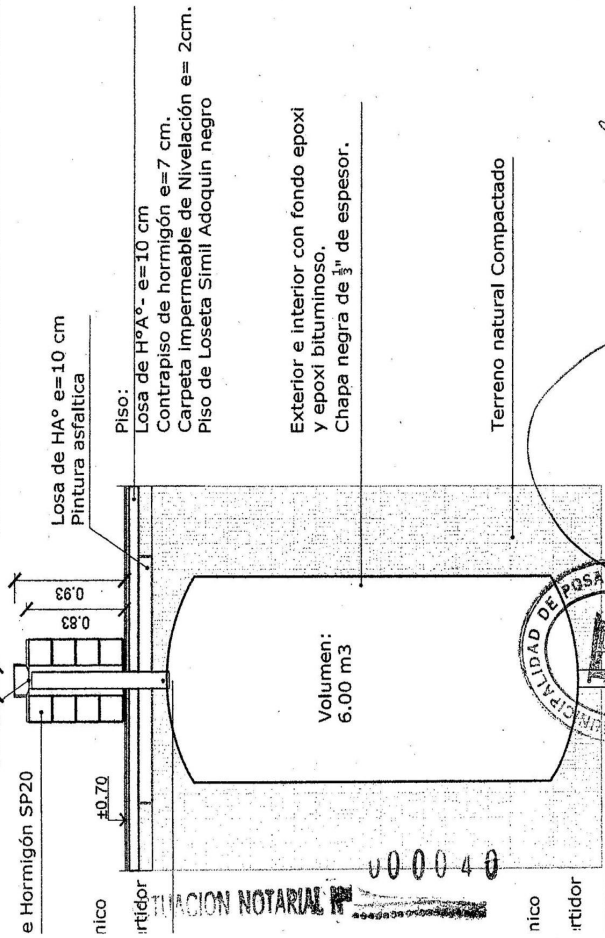
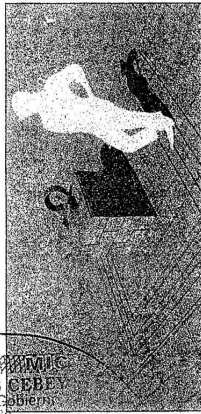
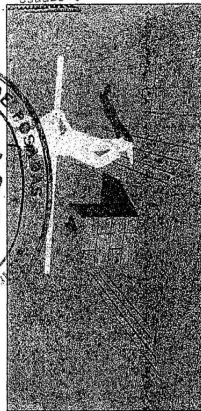
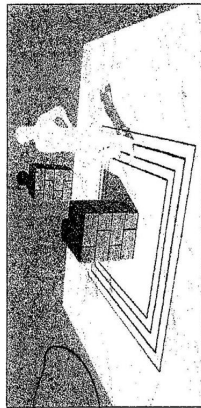
000040



MARIA INES CEBEY
Escribana de Gobierno
Suplente
Municipalidad de Posadas

DIR. MUNICIPALIDAD DE POSADAS
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Loseta n°18 con borde de 7 cm
 exterior al caño - altura 10 cm
 - de cinerario chapa n°18
 antioxidado.
 anillado de seguridad




NOTARIAL

ESQUEMA CINERARIO
 PREVISORA DEL PARANA S.R.L.

PLANO N°
C1

OBRA: CINERARIO CEMENTERIO DE POSADAS
 PROPIETARIO: PREVISORA DEL PARANA S.R.L.
 DOMICILIO:

CARÁTULA DE USO INTERNO.

 COORDENADAS GEOGRÁFICAS:
 27°24'00.0" S - 58°37'26.9" W
 FECHA: DICIEMBRE 2024

OBSERVACIONES:

ING. NÉSTOR CARLOS NIELSEN
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Posadas



SQUEMA DE CINERARIO
 SC. Ajustada



ACTUACIÓN NOTARIAL

N° 00000041



1 **CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

2 Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

3 LIBRO N° -01- FOLIO N° -006- ACTA N° -023-

4 En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de contratos Públicos de
5 la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) **FIRMAS. -----**

6 ----- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido puesta(s)

7 en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento. DOY FE.

8 **Néstor Carlos NIELSEN**, titular del Documento Nacional de Identidad n°

9 33.013.264, nacido el 13/07/1987, por una parte, y por la otra **Lorena Alejandra**

10 **REAMI**, titular del titular del Documento Nacional de Identidad n° 23.257.261,

11 nacida el 04/10/1973, con domicilio en Los Alelies 484 Villa Las Rosas de la ciu-

12 dad de Salta, Provincia de Salta; ambos argentinos, mayores de edad; a quienes

13 identifico a tenor del art. 306 incisos "b" y "a" del Código Civil y Comercial de la

14 Nación, respectivamente.- Concurren a este acto de la siguiente manera: el primero

15 en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PO-**

16 **SADAS, C.U.I.T. N° 30-67233588-0**, con domicilio legal en calle San Martín n°

17 1575/79, en carácter de Secretario de Servicios Públicos, designado mediante De-

18 creto N.º 07 de fecha 10/12/2.023, y Ratificado como Secretario de Obras y Servicios

19 Públicos según Decreto N° 741 de fecha 01/09/2025; en tanto la segunda lo hace en nom-

20 bre y representación de la firma **PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L., C.U.I.T.**

21 **N° 30-66964195-4**, domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen n° 1772 de la ciudad

22 de Corrientes Provincia de Corrientes, acreditando la existencia de la Sociedad y

23 las facultades para este acto con los siguientes instrumentos: a) Contrato Social

24 celebrado en instrumento privado de fecha 01/06/1992, inscripto en le Registro

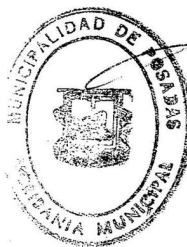
25 Público de Comercio de la Provincia de Corrientes bajo el n° 5111 F° 93 L°

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Posadas

XXVII de Sociedades Comerciales en fecha 15 de octubre de 1993; y b) Poder General Administrativo y Laboral pasado en escritura n° 55 en fecha 8 de mayo de 2025 al Folio 102/103B por ante la Escribana Martha Beatriz Aquere titular del Registro Notarial 277 de la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, cuya Primera Copia legalizada por el Colegio de Escribanos de Corrientes en foja serie G00054470 tengo a la vista para este acto.- Se certifican dos (2) ejemplares de **“CONVENIO DE DONACIÓN DE CINERARIO MUNICIPALIDAD DE POSADAS – GRUPO PREVISORA DEL PARANÁ SRL Y ANEXO” – EX-PTE. ADM. N° 5099/2025.** – Hago constar que el instrumento al que accede la presente, no ha sido confeccionado en esta Escribanía de Gobierno Municipal. ----- Posadas Misiones, 15 de enero de 2026.-----



[Handwritten signature]
MARIA INES CEBEY
Escribana de Gobierno
Suplente
Municipalidad de Posadas

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

POSADAS, 27 de febrero de 2026

DECRETO N°: **156**

VISTO:

La ausencia del Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Turkienicz Gustavo Hernán, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 146/2026 se dejó a cargo de la Secretaría del Cuerpo, a la Prosecretaria Legislativa del H.C.D., Dra. Prendoné Mariela Gisel, a partir de las 00:00 hs del día 25 de Febrero de 2026;

QUE, a partir de las 20:00 hs del día 27 de febrero de 2026, cesaron las causales que determinaron la ausencia del Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Turkienicz Gustavo Hernán;

QUE, es facultad atributiva de la Presidencia de este Honorable Cuerpo Deliberativo tomar las medidas conducentes del caso y no habiendo objeciones legales que formular al respecto, es necesario dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

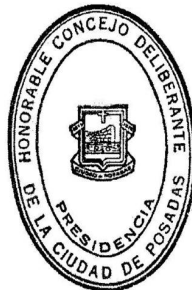
**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reasume, a partir de las 20:00 hs del día 27 de febrero de 2026, sus funciones como Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el Sr. Turkienicz Gustavo Hernán, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar a la Prosecretaria Legislativa, Dra. Prendoné Mariela Gisel, al Departamento Ejecutivo Municipal, a los señores Concejales, Prosecretaría Administrativa, Dirección General de Gestión Financiera y Administrativa, a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos y a la Dirección de Personal. CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

GUSTAVO HERNAN TURKIENICZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

